



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: JOSÉ MIGUEL BUENO RONDON  
Demandados: OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.  
AGUIDEL S.A.S. EN REORGANIZACION  
UNION TEMPORAL CONEXIÓN INDEPENDENCIAS  
Radicado: 05-001-31-05-008-2023-00102-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

En atención a la solicitud que hace la apoderada demandante en escrito allegado al proceso el 19 de marzo de 2024; se procede al estudio del expediente advirtiéndose que, las empresas demandadas UNION TEMPORAL CONEXIÓN INDEPENDENCIAS, AGUIDEL S.A.S. EN REORGANIZACION y OSC ENGINEERING GROUP S.A.S. no obstante haberse notificado de la demanda en debida forma y del auto ADMISORIO de la misma en los términos de la Ley 2213 de 2022; y así lo acreditó la parte demandante mediante correo allegado el 9 de junio de 2023, en el que se evidencia que el 25 de abril de 2023 envió a cada una de las empresas demandadas a los correos indicados en los certificados de existencia y representación legal de cada una de ellas; la notificación del auto admisorio de la demanda a través de correo certificado “e-ENTREGA”, en los cuales se observa que las empresas abrieron la notificación, hicieron lectura del mensaje y acusaron recibo. En suma, fueron notificados en debida forma, sin embargo, no dieron respuesta a la demanda; razón por la cual se tendrá como **indicio grave** en los términos del artículo 18 de la Ley 712 de 2001 en su “*PARAGRAFO 2º. La falta de contestación de la demanda dentro del término legal se tendrá como indicio grave en contra del demandado*”.

Se les REQUIERE a dichas empresas para que, a la mayor brevedad posible, designen apoderado judicial que las represente

En consecuencia, se señala fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO,

establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

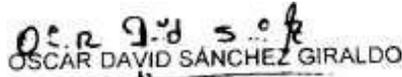
NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 46 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 08 de ABRIL  
de 2024, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario